 <p>UNIVERSIDAD ARTURO PRAT DEL ESTADO DE CHILE CONOCIMIENTO Y TERRITORIO</p>	<p>Programa de SSO Universidad Arturo Prat</p>	<p>Código SG-SSO-DC-03 ELAB. 2014 V. 01/2024 Página 1 de 21</p>
--	--	--

**PROGRAMA DE SEGURIDAD Y SALUD
OCUPACIONAL**

UNIVERSIDAD ARTURO PRAT


2024

Firma Cargo	Preparado por:	Revisado por:	Aprobado por:
	Unidad de Prevención de Riesgos	Dirección de Gestión de Personas	Rector Universidad Arturo Prat

	Programa de SSO Universidad Arturo Prat	Código SG-SSO-DC-03 ELAB. 2014 V. 01/2024 <hr/> Página 2 de 21
---	--	--

CONTENIDO

❖ POLITICA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	3
❖ MISION Y VISION DE PREVENCIÓN DE RIESGOS	4
❖ INFORMACIÓN DE LA INSTITUCIÓN	5
❖ OBJETIVO	5
❖ ALCANCE	5
❖ DEFINICIONES	6
❖ RESPONSABILIDADES	6
❖ REQUERIMIENTOS LEGALES	9
❖ PLAN ESTRATEGICO DE GESTIÓN	10
Capacitación y Entrenamiento		
Obligación de Informar y Charla al Trabajador Nuevo		
Comunicaciones Grupales		
Comités Paritarios de Higiene y Seguridad		
Equipo y Elementos de Protección Personal		
Investigación de Accidentes y Enfermedades Profesionales		
Plan Reducción de riesgos de desastres y plan de emergencia		
Control Empresas Contratistas		
Higiene Ocupacional		
Identificación del Peligro y Evaluación del Riesgo		
Inspecciones Planeadas		
Elaboración Procedimientos Trabajo Seguro		
❖ CONTROL DE CAMBIOS	21

	Programa de SSO Universidad Arturo Prat	Código SG-SSO-DC-03 ELAB. 2014 V. 01/2024
		Página 3 de 21

POLITICA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL
UNIVERSIDAD ARTURO PRAT

La Universidad Arturo Prat, consiente de la importancia de los efectos de las condiciones de trabajo sobre la seguridad y salud ocupacional, se compromete como Institución a brindar una completa protección a sus funcionarios y propiedades de su responsabilidad, contra eventuales incidentes/accidentes y enfermedades profesionales que se pudieran generar en sus lugares de trabajo.

De manera más específica la Universidad Arturo Prat pondrá énfasis en los siguientes aspectos:

- La Institución entregará y mantendrá un clima laboral adecuado, aceptando todas las prácticas de trabajo seguro.
- Prevenir accidentes y enfermedades profesionales, mediante la promoción de prácticas de trabajo seguro en todos los niveles de la Institución.
- Cumplir con la normativa legal vigente en materias de Seguridad y Salud Ocupacional.
- Promover la formación de una cultura de prevención de riesgos ocupacionales, a través de capacitaciones, charlas, reuniones, como un valor fundamental, que debe ser considerado en el quehacer Institucional.
- La prevención de riesgos será permanente responsabilidad directa de todos y cada uno de los funcionarios de la Universidad, así también como de los trabajadores externos que presten servicios en la Institución.
- Será misión de todo el personal desempeñar sus labores manteniendo siempre una filosofía de autocuidado, al momento de ejercer cualquier actividad competente a su actividad.

Alberto Martínez Quezada

RECTOR
UNIVERSIDAD ARTURO PRAT

Iquique, febrero de 2024

	Programa de SSO Universidad Arturo Prat	Código SG-SSO-DC-03 ELAB. 2014 V. 01/2024
		Página 4 de 21

MISIÓN Y VISIÓN
UNIDAD DE PREVENCIÓN DE RIESGOS

MISIÓN

La Unidad Prevención de Riesgos, tiene como misión fomentar una cultura preventiva dentro de la Universidad Arturo Prat, Casa Central, CDV y Sede, así como también planificar, organizar, asesorar, ejecutar, supervisar y promover acciones permanentes para evitar accidentes del trabajo y enfermedades profesionales que pudiesen afectar a los funcionarios y académicos que desarrollan labores en la Institución.

VISIÓN

Nuestra visión, es integrar la actividad preventiva en el sistema organizacional de la Universidad Arturo Prat, incorporando un mejor control y/o manejo de riesgos en la organización, de esta manera servir de referente en materia de prevención de riesgos a nivel de todas las instalaciones, dependencias, CDV, Sede y Campus Universitarios, y así contribuir a la política de seguridad y salud ocupacional de la Institución mejorando las condiciones de trabajo.

UNIDAD DE PREVENCIÓN DE RIESGOS
UNIVERSIDAD ARTURO PRAT

Iquique, febrero de 2024.

 <p>UNIVERSIDAD ARTURO PRAT DEL ESTADO DE CHILE CONOCIMIENTO Y TERRITORIO</p>	<p>Programa de SSO Universidad Arturo Prat</p>	<p>Código SG-SSO-DC-03 ELAB. 2014 V. 01/2024 Página 5 de 21</p>
--	--	--

1. INFORMACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

La Universidad Arturo Prat, creada en 1967, es continuadora del Instituto Profesional de Iquique (fundado en 1981), derivado a la vez de una sede más pequeña y joven de la Universidad de Chile. Cuenta, por tanto, con una historia institucional de más de cuarenta años, orientando su quehacer a la formación de profesionales, posgraduados y técnicos, como también a la investigación y extensión.

Nuestra Corporación Universitaria, miembro del Consejo de Rectores de las Universidades Chilenas Tradicionales, está constituida por su Casa Central ubicada en Iquique, además de las sedes de Arica, Calama, Antofagasta, Santiago, Victoria.


Por lo anterior, cabe señalar que nuestra Corporación Universitaria, posee una constante preocupación por mantener condiciones de operación y trabajos seguros para su personal, donde considera la implementación de un Programa de Seguridad y Salud Ocupacional, formalizando la Política de prevención de la Institución, dándole énfasis a la Normativa Legal vigente, procedimientos operativos, responsabilidades y funciones a los distintos niveles jerárquicos.

2. OBJETIVO

El objetivo del presente Programa está orientado a un sistema de responsabilidades descentralizada y compartida, desde la Rectoría hasta los funcionarios. Describe los aspectos relevantes que sustentan el Sistema de Gestión de Seguridad, Salud Ocupacional, así también velar por el cumplimiento de las Normativas Legales establecidas en la Ley 16.744 de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, Decretos Supremos y con la participación directa del Asesor en Prevención de Riesgos de la Universidad Arturo Prat juntamente con el Organismo Administrador Mutual de Seguridad.

3. ALCANCE

El presente Programa aplica en forma general a todo el personal que trabaje o preste servicios en la Universidad Arturo Prat.

	Programa de SSO Universidad Arturo Prat	Código SG-SSO-DC-03 ELAB. 2014 V. 01/2024 <hr/> Página 6 de 21
---	--	--

4. DEFINICIONES

Política de Seguridad y Salud Ocupacional: Intenciones globales y orientación de la organización relativa a la calidad, seguridad, salud ocupacional, tal como se expresa formalmente por la alta dirección.

Seguridad y Salud Ocupacional: Condiciones y factores que afectan o podrían afectar, la salud y seguridad de empleados, trabajadores temporales, contratistas, visitas y cualquier otra persona en el lugar de trabajo.

Magnitud del Riesgo (MR): Dimensión del riesgo para causar daños a las personas, el cual puede ser aceptable, medianamente aceptable o no aceptable según la probabilidad y consecuencia de un evento.


5. RESPONSABILIDADES

Rector

- Velar y difundir que se cumpla la Política de Seguridad y Salud Ocupacional.
- Promover en todos los niveles jerárquicos el presente Programa de Prevención de Riesgos Laborales.
- Exigir y dar las facilidades a su personal para que asista a cursos y charlas de seguridad.
- Determinar responsabilidades para el cumplimiento del programa.

Jefaturas, Encargados de Unidades y Supervisores.

- Lidera las actividades de seguridad, sirviendo como modelo para el personal subalterno.
- Toma conocimiento de todos los accidentes que ocurran en sus áreas de trabajo dando su opinión respectiva y planes correctos.
- Evaluar necesidades de capacitación de los funcionarios a cargo.
- Velar por el cumplimiento de Protocolos, procedimientos, instructivos e indicaciones emanadas por parte de la unidad de prevención de riesgos.


	Programa de SSO Universidad Arturo Prat	Código SG-SSO-DC-03 ELAB. 2014 V. 01/2024 <hr/> Página 7 de 21
---	--	--

Comité Paritario de Higiene y Seguridad CPHS

- Promover iniciativas sobre métodos y procedimientos para la efectiva prevención de los riesgos, proponiendo a la Universidad la mejora de las condiciones o la corrección de las deficiencias existentes.
- Participar activamente en las investigaciones de accidentes y enfermedades profesionales.
- Promover la realización de cursos y/o capacitaciones para los funcionarios.
- Realizar inspecciones (planeadas y no planeadas), con la finalidad de identificar condiciones y/o acciones inseguras al interior de la institución.

Asesor en Prevención de Riesgos

- Controlar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.
 - Promover la capacitación y adiestramiento del personal, realizando una intensa acción educativa en Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional.
 - Asesorar la línea de mando y CPHS para la ejecución y promoción de acciones preventivas.
 - Asegurar que la investigación de incidentes sea realizada en forma técnica y con una determinación clara de las causas básicas que lo originaron y sus medidas de control adecuadas.
 - Ante la ocurrencia de algún evento con lesiones a las personas, es función del experto en prevención de riesgos determinar si corresponde a la tipificación de accidente del trabajo desde el punto de vista de la “causa y/u ocasión”.
 - Asesorar en la confección de todos los procedimientos de trabajo.
 - Analizar y definir el Equipo o elemento de Protección Personal para realizar el trabajo asignado.
 - Elaborar estadística mensual de accidentes y realizar análisis estadísticos de los mismos.
 - Efectuar la medición, evaluación, seguimiento y control del plan de trabajo ya sea interno o el que se ejecuta con el organismo administrador ley 16.744 (OAL)
 - Detectar y evaluar permanentemente los riesgos potenciales de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.
-
- Mantener constantemente una campaña de motivación del personal, para reforzar y desarrollar las conductas seguras del trabajo.

	Programa de SSO Universidad Arturo Prat	Código SG-SSO-DC-03 ELAB. 2014 V. 01/2024 Página 8 de 21
---	--	--

- Realizar inspecciones a las condiciones físicas y de funcionamiento operacional y registrar el desempeño de la Gestión en Prevención de Riesgos.
- Tiene la facultad para suspender en forma inmediata cualquier trabajo o actividad, que cuente con autorización previa, si considera que su ejecución significa exponer a riesgos la integridad física o salud de cualquier persona o la seguridad de la Institución misma y de los recursos, o si considera que existe incumplimiento de las normas establecidas en este Reglamento o de otras normativas internas o externas.

Funcionarios

- El trabajador que sufra un accidente, por leve que sea, y aunque lo considere sin importancia, o que se sienta enfermo debido a una posible causa relacionada con su trabajo, está obligado a dar cuenta de inmediato a su jefatura.
- Es obligación de cada trabajador respetar y cumplir todas las reglas o normas que le corresponden directamente o afecten su conducta, descritas en el presente reglamento y demás reglamentaciones y normativas internas de la Institución, o aquellas que se hayan impartido como instrucciones u órdenes.
- El trabajador desde el momento que acepta un cargo se obliga a observar y cumplir sus políticas, normas y procedimientos de trabajo establecidos por la Universidad.
- Participar activamente cuando sea requerido, en cursos de capacitación, charlas, reuniones de seguridad, declaraciones en investigación de accidentes.
- El trabajador debe desempeñar su trabajo con absoluta disciplina, probidad y dedicación en el cumplimiento de sus obligaciones laborales.
- Todo trabajador debe conocer los compromisos, derechos y obligaciones laborales contenidas en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad de la Universidad Arturo Prat.
- El trabajador que observe o detecte defectos o fallas, condición insegura o subestándar en equipos, herramientas o instalaciones, que puede ser causa de lesiones a las personas o daño al equipo e instalaciones, debe informar de inmediato a su jefatura para que se apliquen las medidas correctivas.
- Usar y cuidar de forma adecuada los Equipos y Elementos de Protección Personal.

	Programa de SSO Universidad Arturo Prat	Código SG-SSO-DC-03 ELAB. 2014 V. 01/2024 Página 9 de 21
---	--	--

6. REQUERIMIENTOS LEGALES

Los requisitos legales aplicables son identificados y evaluados de acuerdo con la metodología establecida en el procedimiento “**Identificación de Peligro y Evaluación del Riesgo**” y son registrados en la matriz IPER y su respectiva lista de chequeo de inspección. En particular, se dará especial atención a los siguientes requisitos legales:

- **Ley N° 16.744** del Ministerio del Trabajo que Establece Normas sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales.
- **D.S. N° 40** del Ministerio del Trabajo que establece el Reglamento sobre Prevención de Riesgos Profesionales.
- **Art. N° 21** sobre la Obligación de Informar sobre los Riesgos Laborales.
- **D.S. N° 594** del Ministerio de Salud que establece el Reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo.
- **D.S. N° 18** del Ministerio de Salud, que establece la Certificación de Calidad de los Elementos de Protección Personal contra Riesgos Ocupacionales.
- **D.S. N° 54** del Ministerio del Trabajo que establece el Reglamento para la Constitución de Comités Paritarios de Higiene y Seguridad.
- **Ley N° 20.001**, “Peso Máximo de Carga Humana”. (Ley 20.949) MODIFICA EL CODIGO DEL TRABAJO PARA REDUCIR EL PESO DE LAS CARGAS DE MANIPULACIÓN MANUAL
- **Ley N° 19.518**, Sobre Capacitación.
- **Ley N° 18.290**, Ley de Tránsito.
- **Ley N° 20.096** Establece Mecanismos de Control Aplicables a la Sustancias Agotadoras de la Capa de Ozono.
- **Ley N° 20.123** Regula Trabajo en Régimen de Subcontratación, el funcionario de las Empresas de Servicio Transitorios y el Contrato de Trabajos de Servicios Transitorios.
- **Ley N° 20.000** De Drogas.
- **Ley 21.012**, Garantiza seguridad de los trabajadores en situaciones de riesgos y emergencias.
- **Ley 21.156**, Desfibriladores en espacios públicos: Establece la obligación de tener desfibriladores externos automáticos en espacios públicos.
- **Art.113, DS:584**, Incorpora al monóxido de carbono como un agente de riesgo para los trabajadores.
- **Resolución 341**, aprueba guía para la elaboración de programa preventivo de seguridad en máquinas, equipos, y herramientas motrices.
- **Circular SUCESO 3705**, Modifica instrucciones sobre accidentes del trabajo graves o fatales.

	Programa de SSO Universidad Arturo Prat	Código SG-SSO-DC-03 ELAB. 2014 V. 01/2024 <hr/> Página 10 de 21
---	--	---

- **Guía** para la Implementación del Plan para la Reducción del Riesgo de Desastres (RRD) en Centros de Trabajo.

7. PLAN ESTRATEGICO DE GESTIÓN


7.1. Capacitación y Entrenamiento

La capacitación como herramienta de cambio para el desarrollo de una cultura preventiva al interior de la Universidad Arturo Prat, representa un factor relevante que permite asegurar un conocimiento adecuado de procedimientos, instructivos y en general de cualquier disposición establecida para el desarrollo de una labor, donde la Seguridad y Salud Ocupacional es parte de una tarea realizada con Calidad y Seguridad.

El cronograma de capacitación en Seguridad y Salud Ocupacional cuenta con las siguientes fuentes de entradas:

- 1) Necesidades de capacitación detectadas a través de inspecciones u observaciones realizadas por el Comité Paritario.
- 2) Necesidades de capacitación detectadas directamente por la Jefatura y encargados del área involucrada.
- 3) Necesidades detectadas por Prevención de Riesgos.
- 4) Capacitaciones establecidas como medidas de control levantadas en la Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos en las instalaciones de la Empresa. (IPER)
- 5) Procedimientos e instructivos que requieren capacitación técnica en Seguridad y Salud Ocupacional.

Por lo anterior, se debe capacitar, entrenar e instruir a todos los funcionarios en sus distintas áreas sobre los riesgos que involucra la actividad a realizar y los procedimientos que correspondan, a fin de ir delimitando y evaluando las distintas áreas de trabajo, las cuales conllevan diferentes riesgos y así proyectar a futuro acciones correctivas que puedan estandarizarse según corresponda.

	Programa de SSO Universidad Arturo Prat	Código SG-SSO-DC-03 ELAB. 2014 V. 01/2024 Página 11 de 21
---	--	---

Se llevarán a cabo capacitaciones y/o cursos en todas las sedes de la Universidad Arturo Prat, las cuales contemplarán distintas materias en lo que refiere a Seguridad y Salud Ocupacional, con el objetivo de mantener a los funcionarios en conocimiento, con nivel de motivación y que tomen conciencia del valor de la prevención. Para esto se elaborará un cronograma de capacitaciones en materia de Seguridad y Salud Ocupacional, donde se trabajará en conjunto con el área de Capacitación Interna y con nuestro Organismo Administrador Mutual de Seguridad de la Cámara Chilena.

Cabe destacar, que se contará con un formato de capacitación UNAP, como medio de verificación de la capacitación realizada, en donde se registrará Nombre del Participante, Área de Trabajo, Rut y firma.

7.2. Evaluaciones.


De acuerdo al nivel de riesgos de las actividades, se realizarán evaluaciones para medir el nivel de conocimiento y preparación adquirido en la capacitación.

7.3. Obligación de Informar los Riesgos Laborales (O.D.I) / Charla de Inducción al Trabajador Nuevo

Para cumplir con los requisitos legales y controlar los riesgos asociados al trabajo, es necesario realizar una Inducción a cada trabajador de la Institución, de acuerdo con el área y función que ejecutará, siendo el primer día antes de iniciar sus funciones. Por lo anterior, esta Inducción la realizara el Asesor en Prevención de Riesgos de la Universidad Arturo Prat (Central Iquique, CDV Arica, CDV Antofagasta, CDV Santiago y Sede Victoria).

La Unidad de Recursos Humanos, una vez que se decida contratar a una persona, deberá coordinar dicha Charla de Inducción con Prevención de Riesgos, con el fin de llevar a cabo la inducción. Adicionalmente se le entregará el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad (RIOHS).

Una vez efectuada la Charla de Inducción se enviará vía correo electrónico a la Jefatura de Recursos Humanos como medio de verificación y dejando el registro original en la carpeta de cada funcionario de la Universidad Arturo Prat, donde irá lo siguiente: Inducción, RIOHS, O.D.I. y Registro de entrega de Equipos de Protección Personal (si lo requiere).

	Programa de SSO Universidad Arturo Prat	Código SG-SSO-DC-03 ELAB. 2014 V. 01/2024 <hr/> Página 12 de 21
---	--	---

Temario de la Inducción:

- Entrega de reglamento interno de orden higiene y seguridad
- Ley 16.744 Sobre Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales.
- Obligación de informar (DS.40 Art. 21)
- Uso y Cuidado de los Equipos de Protección Personal.
- Plan de reducción de riesgos de desastres en centros de trabajo.
- Plan de Emergencia de la Institución.
- Protocolos MINSAL Implementados por la institución
- Procedimientos de Trabajo.

7.4. Comunicaciones Grupales

Las charlas comunicacionales o de cinco minutos, representa algunas de las cosas que el Asesor en Prevención de Riesgos puede presentar a su personal para adelantar campañas contra los accidentes laborales. En estas charlas se han acentuado los aspectos de carácter general y de conducta personal de los trabajadores, porque consideramos que, a pesar de tratarse de asuntos y ocurrencias obvias, es conveniente recalcarlos en toda campaña de seguridad.

Por lo anterior, estas consisten entre 5 y 20 minutos como mínimo, las cuales se efectuarán de las siguientes maneras:

La periodicidad en la realización de las charlas será de acuerdo a la planificación establecida por la unidad de prevención de riesgos.

7.5. Comités Paritarios de Higiene y Seguridad

El Comité Paritario de Higiene y Seguridad (CPHS) es el organismo técnico de participación entre empresas y trabajadores, para detectar y evaluar los riesgos de accidentes y enfermedades Profesionales.

	Programa de SSO Universidad Arturo Prat	Código SG-SSO-DC-03 ELAB. 2014 V. 01/2024 Página 13 de 21
---	--	---

Los Comités Paritarios son obligatorios en empresas con más de 25 trabajadores y deben estar integrados por tres representantes de la empresa y tres de los trabajadores como titulares y las mismas cantidades como suplentes, en conformidad con lo descrito en el D.S. 54.

En el caso de la Universidad Arturo Prat los Comités existente son:


Arica
Casa Central Iquique
Sede Santiago
Sede Victoria

El CPHS permite llegar a acuerdos para mejorar las condiciones de trabajo a través de una activa participación de los trabajadores, en donde cuentan con sus funciones definidas y atribuciones dirigidas a colaborar en la prevención de accidentes y enfermedades laborales. Debe de actuar coordinadamente y con un espíritu armónico con el área de Prevención de Riesgos, Administración Superior de la Universidad, Supervisión de Línea, Unidades, Departamentos, Gremios, Organismo Administrador y con los propios trabajadores propiamente tal.

Dentro de los objetivos y funciones son:

- Instruir sobre la correcta utilización de equipos de protección personal.
- Vigilar el cumplimiento de medidas de prevención de higiene y seguridad.
- Investigar causas de accidentes y enfermedades profesionales en la empresa.
- Decidir negligencia inexcusable.
- Adoptar medidas de higiene y seguridad para la prevención de riesgos profesionales.
- Cumplir funciones encomendadas por el organismo administrador.
- Promover la capacitación

Los comités deberán reunirse en forma ordinaria una vez al mes, pero podrán hacerlo en forma extraordinaria a petición conjunta de un representante de la empresa y uno de los trabajadores. De igual forma estarán obligados a reunirse cuando ocurra un accidente del trabajo que cause la muerte a uno o más trabajadores o a juicio del presidente, pudiera producirse una incapacidad de ganancia superior al 40%.

	Programa de SSO Universidad Arturo Prat	Código SG-SSO-DC-03 ELAB. 2014 V. 01/2024 <hr/> Página 14 de 21
---	--	---

Las reuniones que se lleven a cabo deberán ser registradas en un acta, donde principalmente contara con los acuerdos, decisiones, propuestas y otros aspectos de relevantes que ayuden y aporten a la seguridad e higiene Industrial de la Universidad Arturo Prat. Con la finalidad de mantener informados a la Dirección Superior y estamentos importantes ligados a la Prevención de Riesgos de la Institución. Por lo anterior las actas emitidas en cada reunión deberán remitirse a la unidad de Prevención de Riesgos respectiva.

Los Comités Paritarios de la Universidad Arturo Prat, deberán generar un Programa de Trabajo anual, que considere: Inspecciones, Difusión de Prevención de Riesgos, realización y promoción de Capacitaciones y a su vez deben llevar un registro cronológico de los accidentes ocurridos, como también realizar seguimientos y dar cumplimiento a las actividades propuestas y acordadas en las reuniones.


7.6. Equipos y Elementos de Protección Personal

Los Equipos y Elementos de Protección Personal (E.P.P.) de los funcionarios deben ser de calidad y certificados. Por lo anterior la compra de E.P.P. será previamente visada por la unidad de Prevención de Riesgos de la Universidad Arturo Prat y se deberá solicitar a la empresa proveedora todos los certificados de calidad de los elementos comprados.

Todo el personal de Operaciones debe de contar con sus respectivos Equipos y Elementos de Protección Personal, de acuerdo con la actividad y al riesgo que se encuentran expuestos. Adicionalmente se velará por el cumplimiento de lo mismo por parte de las Empresas Contratistas.

Especificaciones puntuales:

- Cada vez que se entreguen los E.P.P. a los funcionarios, deberá quedar registrado en una planilla llamada “Registro de Entrega de Equipos y Elementos de Protección Personal” que elemento ha sido facilitado y fecha de entrega. Por lo anterior este registro debe ser mantenido por la Unidad de Equipamiento y Operaciones y Prevención de Riesgos.
- Deberán ser renovados cada vez que sea necesario.
- Deberán ser instruidos en el Uso y Cuidado de los E.P.P.
- Se fijan los siguientes colores en los cascos de seguridad para el uso dentro de la Institución:

	Programa de SSO Universidad Arturo Prat	Código SG-SSO-DC-03 ELAB. 2014 V. 01/2024 <hr/> Página 15 de 21
---	--	---

7.7. Investigación de Accidentes y Enfermedades Profesionales

De acuerdo con el instructivo de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales de la Universidad Arturo Prat, se deberá tener la información completa y oportuna acerca de los hechos relacionados con los accidentes y sobre esta base establecer las causas básicas e inmediatas que expliquen el porqué de la ocurrencia, con el objetivo de aplicar los controles y las medidas correctivas que eviten su repetición.

La Dirección de Gestión de Personas y/o el Asesor en Prevención de Riesgos, serán los encargados de firmar la DIAT (Declaración Individual de Accidentes del Trabajo). A su vez el accidentado junto con su Jefe Directo o Supervisor, deberá ser entrevistado para tener conocimiento pleno de como ocurrió el accidente y las medidas correctivas que tomará la línea de mando para evitar nuevamente el evento.

7.8. Plan de Reducción de Riesgos de Desastres y Plan de Emergencia

Se establece los procedimientos relacionados a como los funcionarios de la Universidad Arturo Prat deben de actuar antes, durante y después de una emergencia, ya sean provocados por amenazas naturales o antrópicos y que considere la evacuación Interna y externa de la Casa Central, CDV y Sede.

Ambos planes deben ser controlados y ejecutados por el Comité de Gestión de Riesgos de Desastres y el Asesor en Prevención de Riesgos de cada centro. Además ambos planes deben de ser conocidos y entregado a todos los funcionarios. A su vez es importante contar con el Plan de Evacuación visible, en lugares estratégicos de la Universidad, donde señale claramente las salidas de emergencia, zonas de seguridad, puntos de encuentro y vías de evacuación.

Se deberá de disponer de las instalaciones y protecciones contra incendio necesarias, según lo dispuesto en el Reglamento de Instalaciones Domiciliarias de Agua Potable y Alcantarillado, en lo que respecta a Red Seca y Red Húmeda, según corresponda.

Tanto las vías de evacuación, salidas de emergencia, extintores portátiles y elementos de protección contra incendios deberán mantenerse señalizados y completamente identificados.

	Programa de SSO Universidad Arturo Prat	Código SG-SSO-DC-03 ELAB. 2014 V. 01/2024 Página 16 de 21
---	--	---

7.9. Control Empresas Contratistas

Aunque los trabajadores subcontratados con personal “ajeno” a la Universidad Arturo Prat, la nueva normativa (Ley N° 20.123), establece que la empresa tendrá que cumplir responsabilidades laborales y de seguridad social respecto de los empleados contratistas.

La Universidad Arturo Prat y el contratista estarán obligados a adoptar todas las medidas necesarias para proteger la vida y salud de los trabajadores subcontratados.

En particular, la Universidad vigilará a través de los CPHS, Inspector Técnico de Obra y Asesor en Prevención de Riegos, que las Empresas Contratistas y Subcontratistas den efectivo cumplimiento a las normas de Higiene y Seguridad en el lugar de trabajo, a través de un “Reglamento Especial para Empresas Contratistas y Subcontratistas” de la Universidad.

Por lo anterior este “Reglamento Especial para Empresas Contratistas y Subcontratistas, dictara normativas legales aplicables que deberán acatar y presentar a la Unidad de Prevención de Riesgos, antes de comenzar la obra. Los documentos legales exigibles serán los siguientes:

- Registro de Empresas Contratistas y Subcontratistas.
- Hoja de Ruta Empresas Contratistas y Subcontratistas (carpeta de arranque)


7.10. Higiene Ocupacional

Programa de Mediciones Cualitativas y Cuantitativas

El programa de mediciones cualitativas se refiere a analizar el grado de exposición de los trabajadores y la gestión que se hace sobre agentes contaminantes. Una vez analizada esta situación, se decide la necesidad de realizar mediciones cuantitativas a aquellos en los cuales se detecte un grado de exposición elevado o existan formas de control insuficientes, todo esto de acuerdo a la metodología que posee nuestra Mutualidad.

Algunas variables a monitorear son:

- Ruido Ocupacional
- Iluminación
- Polvo Ambiental (control de la calidad del aire en los lugares de trabajo)
- Exposición a Sustancias Químicas (solventes, gases ácidos. Etc.)
- Trastornos musculoesqueléticos de extremidades superiores (TMERT)
- Manejo manual de carga.
- Riesgos Psicosociales

	Programa de SSO Universidad Arturo Prat	Código SG-SSO-DC-03 ELAB. 2014 V. 01/2024 Página 17 de 21
---	--	---

7.11. Identificación de Peligros y Evaluación del Riesgo (IPER)

Este procedimiento tiene como fin normalizar la metodología que se aplica en la Universidad Arturo Prat para la Identificación de Peligros y Evaluación de los Riesgos asociados a las actividades propias de la cada área de la Institución, donde el objetivo es analizar y determinar aquellos riesgos críticos, sobre los cuales se pueda llevar medidas de control necesarias. Cabe mencionar que la identificación de peligros y evaluación de riesgos se basará en las disposiciones legales vigentes, en las normativas internas de la institución relacionadas con Seguridad y Salud Ocupacional en el historial de pérdidas y en el análisis de las causas potenciales de incidentes.

La evaluación del Riesgo es un método sistemático para identificar peligros que puedan causar daño, del mismo modo se prioriza los peligros y la exposición al riesgo. La determinación del nivel del riesgo se realiza por medio de una ecuación simple que concurre los conceptos (PROBABILIDAD X CONSECUENCIA).

FORMATO MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS

I) DATOS GENERALES									
INSTITUCIÓN/EMPRESA	(Indique el nombre de la institución o empresa)								
ÁREA	(Indique el área a la que corresponde la MIPER)								
ELABORADO POR	(Indique el nombre de quien elaboró la MIPER)								
FECHA	(Indique la fecha que se elaboró la MIPER)								
II) IDENTIFICACIÓN DE LOS TIPOS DE RIESGOS PRESENTES EN EL ÁREA									
III) DESARROLLO DE LA MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS									
TAREA (Señale la actividad laboral que presenta el riesgo)	RUTINARIA		RIESGO ESPECÍFICO (señale el riesgo identificado)	EVALUACION DE RIESGOS			CLASIFICACION DEL RIESGO (obtenida de la evaluación del riesgo)	MEDIDA DE CONTROL (detalle la o las medidas de control que se realizará. Se debe incluir la medida de control en el programa de trabajo)	RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR LA MEDIDA DE CONTROL
	SI	NO		P	C	RESULTADO MR			

EVALUACIÓN DE RIESGOS


TABLA PARA LA EVALUACIÓN DE LOS RIESGOS			
PROBABILIDAD		CONSECUENCIA	
Baja 2	El incidente potencial se ha presentado una vez o nunca en el área, en el período de un año	Baja 2	Primeros Auxilios Menores, Rasguños, Contusiones, Polvo en los Ojos, Erosiones Leves.
Media 4	El incidente potencial se ha presentado 2 a 11 veces en el área, en el período de un año.	Media 4	Lesiones que requieren tratamiento médico, esguinces, torceduras, quemaduras, Fracturas, Dislocación, Laceración que requiere suturas, erosiones profundas.
Alta 8	El incidente potencial se ha presentado 12 o más veces en el área, en el período de un año.	Alta 8	Fatalidad – Para / Cuadruplejia – Ceguera. Incapacidad permanente, amputación, mutilación

MAGNITUD DEL RIESGO

PROBABILIDAD X CONSECUENCIA = MAGNITUD DEL RIESGO				
PROBABILIDAD	Baja 2	4	8	16
	Media 4	8	16	32
	Alta 8	16	32	64
CONSECUENCIA		Baja 2	Media 4	Alta 8

CLASIFICACIÓN DEL RIESGO

Clasificación del Riesgo	Descripción
Aceptable	El riesgo aceptable es un riesgo bajo, en el cual se pueden implementar acciones correctivas, así como también las medidas administrativas que correspondan, las cuales se deben de implementar y mantener, con la finalidad de evitar que el nivel de riesgo aumente.
Indeseable	El riesgo indeseable es un riesgo que tiene que ser reducido y existe cierto nivel de margen para poder investigarlo y analizarlos con más detalle. No obstante, la acción correctiva se debe dar en los primeros 30 días. Si la situación se demora más tiempo tienen que llevarse a cabo controles temporales inmediatos que reduzcan el nivel de riesgo considerablemente.
Intolerable	El riesgo intolerable es un riesgo que requiere que se tomen acciones inmediatas, el coste no debe ser una limitación (Art. 184 C.T.). Este tipo de riesgo representa una situación de emergencia y deben establecerse controles inmediatos.

	Programa de SSO Universidad Arturo Prat	Código SG-SSO-DC-03 ELAB. 2014 V. 01/2024 Página 20 de 21
---	--	---

7.12. Inspecciones Planeadas

El análisis, evaluación y eliminación de las condiciones subestándar, será llevado a cabo a través de las inspecciones planeadas. Estas estarán a cargo del Comité Paritario de Higiene y Seguridad y la Unidad de Prevención de Riesgos y su periodicidad será de acuerdo con la planificación que se tenga establecida.

Es preciso mencionar que para que una inspección cumpla su objetivo se deberá de utilizar alguna lista de chequeo tales como lista de chequeo obra en construcción, lista de chequeo vehículos institucionales, lista de chequeo cumplimiento al DS 594, entre otras dependiendo de lo que se quiera inspeccionar.

7.13. Elaboración de Procedimientos de Trabajo Seguro.

El procedimiento de trabajo es un método para enseñar la manera más sistemática de realizar un trabajo que involucre un alto riesgo, con un máximo de eficiencia. Sera el Asesor en Prevención de Riesgos y el Jefe o Encargado de Unidad, quienes definan el listado de Procedimientos que se deban de confeccionar.

Los procedimientos serán un conjunto de especificaciones técnicas, condiciones de operación, diseño, mantención, requerimientos de tipo técnico y legal. Que deberán cumplir las instalaciones, áreas, equipos, materiales y trabajadores, así como también la forma correcta de proceder a la ejecución de los trabajos, con el objetivo de lograr reducir los accidentes y días perdidos con un alto grado de eficiencia operacional y productividad laboral.

Estos procedimientos deberán ser revisados una vez al año, y cada vez que exista un incidente donde se encuentre involucrado el procedimiento.

	<p align="center">Programa de SSO Universidad Arturo Prat</p>	<p align="center">Código SG-SSO-DC-03 ELAB. 2014 V. 01/2024</p>
		<p align="center">Página 21 de 21</p>

8. CONTROL DE CAMBIOS.

Modificación (Versión Nº)	Fecha de Modificación	Detalle de la Modificación	Página Nº	Aprobado por
00	12/03/2018	Primera edición Programa de SSO.	Todo	Rector y decretado por Secretaria General
01	21/02/2024	Segunda edición de SSO (Cambio formato de matriz).	18-19	Rector y decretado por Secretaria General